

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN LEONARDO DE YAGÜE**

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, adoptado en fecha 9 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

6º Inversiones Reales .....173.210,00

TOTAL .....173.210,00

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8º Activos financieros .....173.210,00

TOTAL .....173.210,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yagüe, 24 de agosto del 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2474

BOPSO-103-04092015